PROVINCIA DE SAN JUAN

**(República Argentina)**

**VERSION TAQUIGRAFICA**

**DE LA**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

03 de agosto de 2023

5ta Sesión Ordinaria Reunión Nº 74

**Presidente**: Dr. Roberto Guillermo Gattoni – Presidente Nato.

**Secretario Legislativo**: Dr. Nicolás Alvo.

**Secretario Administrativo**: Lic. Roberto Paulo Iglesias Sansone.

**DIPUTADOS PRESENTES**

ABARCA, Juan Carlos

ATENCIO, Silvio Marcelo Nicolás

BARIFUSA, Jorge Washington

BERENGUER, Francisco Gastón

CABELLO, Eduardo Omar

CARRIÓN, Rubén Alberto

CHANAMPA, Andrés Horacio

CHICA, Juan José

CORNEJO, Enzo Ariel

ESTEVE, José Luis

GIOJA, Juan Carlos

HENSEL, Federico Alberto

JAIME, Carlos Gustavo

JALIFE, Rodolfo Alejandro

MALLEA, Andrés Marcelo

MARINERO, Mauro

MIODOWSKY, Sergio David

MONTAÑO, Enrique Daniel

MONTI, Marcela Gema

NUÑEZ, Ramón Miguel

ORTIZ, Alfredo Simón

PAREDES, María Fernanda

PEÑALOZA, María Florencia

PICÓN, Nancy Viviana

PLATERO, Carlos Antonio

QUIROGA, Horacio Juan

QUIROGA, Marcela Ruth

RAMELLA, Celina Inés

ROCA, Juan Manuel

RODRÍGUEZ, Gustavo Raúl

SANCASSANI, Edgardo Emilio

SÁNCHEZ, Miguel Ángel

SEVA, Graciela Hilda

USIN, Gustavo Walter

**DIPUTADOS AUSENTES**

GIOJA, Leonardo César

ROMERO, Mario Adrián

**SUMARIO**

**I -** Apertura de la Sesión

**II –** Izamiento de Banderas.

**III – ORDEN DEL DÍA Y DECRETO DE CONVOCATORIA.**

1. Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 13 de julio del año 2023. (p. 2)

**II IV - ASUNTOS ENTRADOS Y DESPACHOS DE COMISIONES.**

**DESPACHOS DE COMISIONES:**

1. **Expediente 3183-2022:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Economía y Defensa al Consumidor en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 102 por el que se regula el riego agrícola con efluentes cloacales tratados. (p. 2 y sig.)
2. **Expediente 95-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 4, por el que se aprueba el Convenio marco de cooperación suscripta entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. (p. 4)
3. **Expediente 96-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 5, por el que se aprueba el acta complementaria N° 1 del Convenio marco de cooperación y colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. (p. 4 y sig.)
4. **Expediente 214-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 10, por el que se aprueba el Convenio de subvención y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Católica de Cuyo. (p. 5 y sig.)
5. **Expediente 415-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 18, por el que se aprueba el acuerdo de cooperación suscripto entre la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Policía de la provincia de San Juan. (p. 6 y sig.)
6. **Expediente 538-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Economía y Defensa al Consumidor y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 23, por el que se aprueba el Convenio N° 55/2022 suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de San Juan. (p. 7 y sig.)
7. **Expediente 856-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte y de Hacienda y Presupuesto en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 35, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Adhesión a la Estrategia Federal de Abordaje Integral de la Salud Mental. (p. 8)
8. **Expediente 1025-2023:** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Economía y Defensa al Consumidor en el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 41, por el que se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y la Fiduciaria San Juan Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, SAPEM. (p. 8 y sig.)
9. **Expedientes 1951-2022 y 941-2023:** Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y de Peticiones y Poderes en los Proyectos de Ley presentados por el Bloque San Juan Primero y por el Poder Ejecutivo, mediante Mensaje N° 37, por el que se impone el nombre "Cordillera de los Andes" al Cens Iglesia del distrito Rodeo del Departamento Iglesia, provincia de San Juan. (p. 9 y sig.)
10. **Expediente 1171-2023:** Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y de Peticiones y Poderes en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que se impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "La Ñusta" a la Escuela de Nivel Inicial N° 38, Departamento Angaco. (p. 10 y sig.)
11. **Expediente 1289-2023:** Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y de Peticiones y Poderes en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que se impone el nombre de E.N.I. "Santa Rosa" a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 54, Departamento de 25 de Mayo. (p. 11 y sig.)
12. **-Expediente 1288-2023:** Despacho de la Comisión de Salud y Deporte en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que se declara de interés a las Jornadas Regionales CAO Cuyo 2023 y XXIV Jornadas Cuyanas de Oftalmología. (p. 12)
13. **Expediente 1547-2023:** Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que se declara de Interés el "Ciclo de charlas en territorio: Derecho de Autor por Autores. (p. 12 y sig.)
14. **Expediente 1568-2023:** Despacho de la Comisión de Salud y Deporte en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Actuar por el que se declara de interés la 6ta. Copa Argentina de Master Vóley. (p. 13 y sig.)

**PROYECTOS PRESENTADOS**

**23) Expediente 1667-2023:** Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que se declara de interés el 2° Plenario de la Federación Veterinaria Argentina (FeVA) 2023. (TRATAMIENTO SOBRE TABLAS) (p. 14)

**25) Expediente 1726-2023:** Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que declara de interés cultural, social y educativo a la IX Semana de la Nutrición, bajo el lema "Construyendo redes para promover una alimentación saludable". (TRATAMIENTO SOBRE TABLAS) (p. 14 y sig.)

**26) Expediente 1761-2023:** Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que se declara de interés el "XXXVI Congreso Nacional de la Unión Cultural Argentino Libanesa y la Juventud Unión Cultural Argentino Libanesa”. (TRATAMIENTO SOBRE TABLAS) (p. 15)

**29) Expediente 1846:** Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que de Interés Social y Cultural un Certamen de Danzas Folklóricas en el departamento 25 de Mayo. (SU INCORPORACION Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS) (p. 1; 15 y sig. )

**30) Expediente 1837:** Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Producción y Traba por el que se declara de Interés Cultural, Educativo y Recreativo a la comedia musical “Señales de un Viaje Seguro”, que realiza el Instituto Acapella. (SU INCORPORACION Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS) (p. 1; 16 y sig.)

**V – ARRIO DE BANDERAS.** (p. 17)

**SANCIONES**

1. **LEY Nº 2525-L:** Por la que se regula el riego agrícola con efluentes cloacales tratados. (p. 2 y sig.)
2. **LEY Nº 2526-R:** Por la que se aprueba el Convenio marco de cooperación suscripta entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. (p. 4)
3. **LEY Nº 2527-O:** Por la que se aprueba el acta complementaria N° 1 del Convenio marco de cooperación y colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. (p. 4 y sig.)
4. **LEY Nº 2528-B :** Por la que se aprueba el Convenio de subvención y Anexo I suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Católica de Cuyo. (p. 5 y sig.)
5. **LEY Nº 2529-R:** Por la que se aprueba el acuerdo de cooperación suscripto entre la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Policía de la provincia de San Juan. (p. 6 y sig.)
6. **LEY Nº 2530-J :** Por la que se aprueba el Convenio N° 55/2022 suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de San Juan. (p. 7 y sig.)
7. **LEY Nº 2531-Q:** Por la que se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Adhesión a la Estrategia Federal de Abordaje Integral de la Salud Mental. (p. 8)
8. **LEY Nº 2532-J:** Por la que se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y la Fiduciaria San Juan Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, SAPEM. (p. 8 y sig.)
9. **LEY Nº 2533-H:** Por el que se impone el nombre "Cordillera de los Andes" al Cens Iglesia del distrito Rodeo del Departamento Iglesia, provincia de San Juan. (p. 9 y sig.)
10. **LEY Nº 2534-H:** Por la que se impone el nombre de Escuela de Nivel Inicial "La Ñusta" a la Escuela de Nivel Inicial N° 38, Departamento Angaco. (p. 10 y sig.)
11. **LEY Nº 2535-H:** Por la que se impone el nombre de E.N.I. "Santa Rosa" a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 54, Departamento de 25 de Mayo. (p. 11 y sig.)
12. **RESOLUCION Nº 40:** Por la que se declara de interés a las Jornadas Regionales

CAO Cuyo 2023 y XXIV Jornadas Cuyanas de Oftalmología. (p. 12)

1. **RESOLUCION Nº 41:** Por la que se declara de Interés el "Ciclo de charlas en te-

rritorio: Derecho de Autor por Autores”. (p. 12 y sig.)

1. **RESOLUCION Nº 42:** Por la que se declara de interés la 6ta. Copa Argentina de

Master Vóley. (p. 13 y sig.)

1. **RESOLUCION Nº 43:** Por la que se declara de interés el 2° Plenario de la Fede-

ración Veterinaria Argentina (FeVA) 2023. (p. 14)

1. **RESOLUCION Nº 44:** Por la que declara de interés cultural, social y educativo a

la IX Semana de la Nutrición, bajo el lema "Construyendo redes para promover

una alimentación saludable". (p. 14 y sig.)

1. **RESOLUCION Nº 45:** Por la que se declara de interés el "XXXVI Congreso Na-

cional de la Unión Cultural Argentino Libanesa y la Juventud Unión Cultural

Argentino Libanesa”. (p. 15)

1. **RESOLUCION Nº 46:** Por la que se declara de Interés Social y Cultural un Certa-

men de Danzas Folklóricas en el departamento 25 de Mayo (p. 1; 15 y sig.)

1. **RESOLUCION Nº 47:** Por la que se declara de Interés Cultural, Educativo y Recreati-

vo a la comedia musical “Señales de un Viaje Seguro”, que realiza el Instituto Acape-

lla (p. 1; 16 y sig.)

En la Ciudad de San Juan, República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos los señores legisladores en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en el número que se indica, y siendo las 10:00 horas, dice el:

– APERTURA DE LA SESIÓN –

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Con la presencia de veintinueve señoras diputadas y señores diputados, se declara abierta la Quinta Sesión Ordinaria, convocada por Decreto Nº 319-VPP del 2023.

– IZAMIENTO DE BANDERAS –

Invito al señor diputado Silvio Atencio, para que ice los Pabellones Nacional y Provincial.

– Así se hace –

– Aplausos –

– DECRETO DE CONVOCATORIA

Y ORDEN DEL DÍA –

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario Legislativo (Alvo).-** Lee:

*San Juan, 01 de agosto de 2023.*

*DECRETO Nº* *319-VPP-2023*

*VISTO:*

*Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento, y;*

*CONSIDERANDO:*

*Que la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria, decidió fijar día y hora para la realización de la Quinta Sesión Ordinaria del corriente año.*

*Lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en los artículos 23º, incisos 2), 6) y 9) y artículo 100º.*

*POR ELLO:*

*EL VICEPRESIDENTE PRIMERO*

*DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS*

*DECRETA:*

*ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a*

*celebrar la Quinta Sesión Ordinaria para el día 03 de agosto del año 2023, a las 9:30 horas.*

*ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría, a las señoras y*

*señores diputados para el tratamiento del Orden del Día que se acompaña como Anexo I de este decreto.*

*ARTÍCULO 3°.- Se comunique y archive.*

*FIRMADO:*

*Lic. Eduardo Omar Cabello –Vicepresidente Primero de la Cámara de Diputados.*

*Dr. Nicolás Alvo López – Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados*

**Sr. Abarca.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer moción de omisión de la lectura, ya que todos los diputados tienen en su banca el Orden del Día.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración la moción del diputado Abarca.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobada-

**Sr. Jalife.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para incorporar el Expediente 1846, Proyecto de Resolución, que declara de Interés Social y Cultural un Certamen de Danzas Folklóricas en el departamento 25 de Mayo, y que el mismo sea tratado sobre tablas, debido a la fecha del evento.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Miodowsky.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, en el mismo sentido, es para incorporar el Expediente 1837.

El mismo trata sobre declarar de Interés Cultural, Educativo y Recreativo a la comedia musical “Señales de un Viaje Seguro”, que realiza el Instituto Acapella, los días 15, 16 y 17 de agosto, en el Teatro Sarmiento, con tratamiento sobre tablas.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración del Cuerpo el Orden del Día, con las modificaciones propuestas.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Orden del Día.

Pasamos al tratamiento del Punto 1, del Orden del Día.

Está en consideración del Cuerpo la Versión Taquigráfica correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 13 de julio del 2023.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobada-

Corresponde el tratamiento del Asunto I, de Despachos de Comisión.

**Sr. Ortiz.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para referirme al Expediente 3183, Mensaje Nº 102, del Poder Ejecutivo.

El mismo contiene un Proyecto de Ley, para contar con una herramienta dentro del marco de crisis hídrica que tiene nuestra provincia y refiere al riego agrícola con efluentes cloacales tratados.

El Gobierno ha considerado ponerlo a disposición de sectores agrícolas de nuestra provincia, donde pueda hacerse el riego para cultivos específicos, que no estén directamente relacionados con el consumo de mesa, con el consumo en fresco.

Ha considerado y ha determinado una sigla, que es ACRES (Área de Cultivo Restringida). Esto tiene que ver con que hay sectores que están lindantes a las plantas de tratamientos de efluentes cloacales de nuestra provincia, donde, potencialmente pueden ser incorporadas estas áreas de cultivos restringidas a este sistema de riego. Cuando decimos potencialmente, es porque hay que tener en cuenta algunas cosas, por ejemplo: la disponibilidad de los efluentes cloacales previamente tratados, el volumen que tiene cada una de las plantas que hacen este tratamiento.

Se tendrá en cuenta, también, la infraestructura del acueducto, que es una obra que tiene que realizar el Gobierno de la Provincia, ya que es un acueducto distinto, diferencial, por donde va a ir la conducción de estos efluentes distintos y diferentes a la conducción que hoy hay de las aguas superficiales en nuestra provincia.

Es importante aclarar que se va a hacer la conformación de un Comité Técnico, que va a elaborar un reglamento técnico para aquellos cultivos que estén permitidos con el riego de estos efluentes.

Este Comité Provincial Técnico, está integrado por la Secretaría de Agua y Energía de la Provincia, por el Ministerio de Producción y por la Secretaría de Estado de Ambiente.

En este Comité Técnico, se va a recibir a través de Obras Sanitarias un certificado que va a determinar, teniendo en cuenta los parámetros determinados por los organismos nacionales e internacionales, que el agua esté apta para determinarla al riego de esos cultivos. Cultivos que pueden ser, como dije al principio, que no tienen relación al consumo directo en la mesa. Por ejemplo, no se puede para el riego de cebolla, de ajos, tomates, sí se puede para bosques, arbolado público, para forrajeras.

En este Proyecto hemos tenido trabajo de comisiones conjuntas, donde diputados han hecho su aporte, los cuales han sido incluidos dentro de este Proyecto. Creemos y entendemos, y estamos convencidos que dotamos al Gobierno de esta herramienta para dejar a disposición de los productores, para que aquellos que hoy por hoy tienen hectáreas que están incultas, puedan realizarlo con este sistema de riego.

Creo que hay un marco muy complejo, muy complicado de lo hídrico y que sin lugar a dudas hay sectores productivos de la provincia que no pueden realizar el desarrollo total de esas superficies, de esos inmuebles que podrían hacerlo, por la insuficiencia que hay hoy del recurso hídrico disponible superficial.

Creo que es importante también destacar que este programa es de acceso voluntario, aquellos productores que crean que puedan hacer utilización de estos efluentes cloacales previamente tratados, pueden incorporarse, hacer la solicitad para poder contar con un título habilitante que le otorgara la autoridad de aplicación que consagra esta Ley, que es la Dirección de Hidráulica de nuestra provincia.

Es importante destacar que para tener ese título habilitante tienen que ser titulares de los inmuebles que estén potencialmente incluidos en esta área de cultivo, pero también pueden ser permisionarios aquellos que no tienen un título perfecto, pero pueden acreditar su uso permanente y pacífico de ese inmueble, mediante alguno de los instrumentos públicos como pueden ser contratos de compraventa, pueden acreditarlo con el pago de las tasas retributivas provinciales, etcétera.

Señor Presidente, creo que es disponer de una herramienta y hay que recalcar que es de acceso voluntario, en ningún momento esta Ley va a ser de carácter obligatorio, imperativo, sino que le da la decisión y la potestad a cada uno de los titulares de inmuebles que puedan incorporarse y hacer un desarrollo de este tipo de cultivos, que va a estar determinado en un reglamento técnico, que va a elaborar este Comité Provincial.

Por todo lo expuesto pongo a consideración de la Cámara de Diputados este proyecto del Ejecutivo para que sea aprobado de manera general y en carácter particular ya que consta con más de un artículo.

Es moción, señor Presidente.

**Sr. Sancassani. -** Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque Bloquista va a acompañar porque creemos verdaderamente que es una iniciativa muy importante para la provincia de San Juan y para cualquier sociedad del mundo, entendiendo que los verdaderos avances para una sociedad es tener agua potable, electricidad y esencialmente el servicio de cloacas, o el tratamiento de estos efluentes.

Creo que ahí determinamos que la familia o el ciudadano están en condiciones de tener lo elemental y más teniendo en cuenta el incremento de la población y la cantidad de viviendas que día a día la provincia de San Juan está construyendo, y entendemos que esto viene a finalizar un ciclo que esencialmente ya se preveía allá por el año 2014, aproximadamente, con la necesidad de tener el servicio de cloacas en toda la provincia de San juan.

Surgieron allí las plantas de tratamientos en diferentes departamentos, que verdaderamente era necesario que nosotros tengamos estos servicios, pero también tenemos que tener en cuenta que hay sectores todavía, no muchos, en la provincia de San Juan, pero que no tienen el servicio de agua potable ni siquiera cloacas, pero esa es otra materia de análisis.

Pero esencialmente poder dotar de estos beneficios que dan las Plantas de Tratamiento con estos efluentes, creo que va a beneficiar a gran parte de la producción de la Provincia de San juan, y también debemos tener en cuenta el problema de la sequía, que casualmente cuando vino el Secretario del Agua a una charla que tuvimos, unos de los elementos esenciales para tratar de preservar y cuidar el agua era que se utilizara este tipo de afluentes para la actividad productiva.

Creo que esto hace a optimizar los recursos y esencialmente, y digo que, si nosotros tenemos en cuenta que es una ley de las más importante que vamos a aprobar en este Cámara, porque esto es futuro y con esto se termina un ciclo, proveer de agua y esas aguas después algunas son servidas y creo que verdaderamente lo más importante es que el Poder Ejecutivo a través de su facultad, implemente la reglamentación, que ahí hay que puntualizar bien cómo verdaderamente se van a obtener estos beneficios.

Por eso, señor Presidente, acompañamos este importante Proyecto de Ley.

Gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Corresponde ahora efectuar la votación en particular, por la cual, Secretaría Legislativa irá nombrando sólo el número de los artículos y se procederá conforme lo establecido en el artículo 133º del Reglamento Interno.

-Se enuncian, votan y aprueban

los artículos 1º al 24º, inclusive

con sus correspondientes incisos-

**Sr. Secretario Legislativo (Alvo).-** El artículo 25º es de forma.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al Asunto II de los Despachos de Comisión.

**Sra. Peñaloza.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para informar brevemente sobre el Expediente Nº 95-2023, el cual es un Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo a los fines de aprobar un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Catamarca y la Secretaría de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan.

El fin principal de este Convenio es utilizar las herramientas tecnológicas de avanzada para los sistemas de seguridad y de esa manera poder modernizar las Fuerzas de Seguridad para la prevención y la persecución del delito.

Este proyecto tiene un antecedente que nos enorgullece, que es, que hemos sido la primera provincia, la provincia modelo en la utilización de la video llamada de emergencia, como así también en el sms de geo localización que nos permite un contacto directo de la sociedad con el Cisem 911.

Esto de haber sido la provincia pionera, de mayor inversión y sobre todo modelo de provincia, hizo que diferentes provincias quisieran tener convenios marcos de cooperación y de colaboración con nuestra provincia, para empezar a utilizar estas herramientas tecnológicas y empezar a avanzar en los sistemas de seguridad y las fuerzas de seguridad.

Es por eso, que hoy viene al Recinto este convenio, un Convenio Marco que para su objetivo tiene que ser ejecutado por medio de actas complementarias que las suscriben las autoridades competentes, sin necesidad de una ratificación posterior y que entra en vigencia una vez suscrito el mismo.

No mucho más para agregar, pero sì resaltar que una vez más la provincia de San Juan ha sido una provincia modelo, ejemplo para toda la Argentina, y sobre todo para avanzar en el bienestar de los sanjuaninos y argentinos.

Pido a nuestros pares que nos acompañen con su voto y aprobemos este Convenio.

Es moción.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto de Ley.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

Se va a votar.

– Se vota y es aprobado –

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto III, de Despachos de Comisión.

**Sra. Ramella.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para referirme a este Proyecto de Ley, Expediente N° 96, remitido mediante Mensaje N° 5 por el Poder Ejecutivo, el cual viene a esta Cámara a fines de ratificar el Acta Complementaria N° 1, al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia.

Este Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, señor Presidente, fue suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, el 24 de mayo del año 2016.

Conforme a lo establecido en su cláusula Quinta, señor Presidente, se iban a ir firmando Actas Complementarias por las cuales era de aplicación el Programa de Asistencia de Personas bajo vigilancia electrónica. Y a partir de esas Actas Complementarias, el Ministerio se iba a encargar, iba a dotar a cada una de las jurisdicciones de las tobilleras o los dispositivos electrónicos a fin de llevar a cabo este programa.

Cuando en diciembre del año 2019, señor Presidente, se crea la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, se le confieren todas las atribuciones que hasta ese momento estaban en poder del Ministerio de Gobierno, y con ello se operan las transferencias de todos los derechos y obligaciones que estaban establecidas en todos los convenios, incluido este Convenio de Cooperación.

Por ello, señor Presidente, en esta Acta Complementaria N° 1, que se refiere a este Convenio, se pone a disposición de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, cuarenta dispositivos electrónicos de control, además de los treinta que se habían dado con anterioridad, para aplicarse a los casos de arresto domiciliario u otras modalidades de detención o ejecución de la pena de personas en conflicto con la Ley Penal y que estuviesen a disposición de la Justicia de San Juan para la aplicación de este Programa de Asistencia de Personas bajo vigilancia electrónica.

Además de dotar a la Provincia de estos cuarenta nuevos dispositivos, señor Presidente, el Acta Complementaria prevé, entre las responsabilidades que tiene la jurisdicción, de cuidar, de utilizar correctamente los dispositivos, custodiarlos, monitorearlos y hacerse cargo de la reparación en caso de que sufran algún desperfecto.

El Ministerio de Derechos Humanos de la Nación, señor Presidente, se encarga de entregar en forma correcta estos dispositivos. Y en caso de que no se utilizaran o que sobraran algunos dispositivos que no hayan sido puestos, que no hayan sido aplicados algunos, la provincia tiene la obligación de devolverlos.

Por lo expuesto, señor Presidente, y teniendo en cuenta la importancia que tiene este Programa para la Provincia y el costo por supuesto de estos dispositivos, es que hago moción para que sea aprobada esta Acta Complementaria y sea ratificada como ha sido pedido a través del Mensaje N° 5.

Es moción, señor Presidente.

Gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto de Ley.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

Se va a votar.

–Se vota y es aprobado–

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto IV, de Despachos de Comisión.

**Sra. Paredes.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, corresponde, tal como se solicita en el Mensaje Nº 10 del Poder Ejecutivo, aprobar por el Cuerpo el Convenio de Subvención y su Anexo.

Este Convenio, es celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la SECITI –Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de San Juan–, en su calidad de beneficiaria del Programa VITEF, y la Universidad Católica de Cuyo, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

No es la primera vez que este Cuerpo va a aprobar el Convenio de Subvención, porque es un Convenio que se realiza por doce meses y todos los años se renueva mediante la gestión de la jurisdicción local.

El VITEF, recordemos que es un Programa de financiamiento, de aportes no reembolsables, que tiene, como fin, poder profundizar la incorporación y generar mayor formación en los profesionales; estos profesionales que van a hacer de vinculadores tecnológicos, teniendo en cuenta el VITEF.

Por supuesto, la jurisdicción, previo a la suscripción de este Convenio –que fue realizado el 2 de noviembre de año 2022– tiene que elaborar una propuesta, establecer, cada tres meses, cuáles son las etapas a cumplir para poder recibir el dinero, y es el COFECYT el que termina aprobando esta propuesta de trabajo.

Ese procedimiento ya se ha realizado.

Vale recordar que, como decimos, el objetivo es profundizar la incorporación de los graduados y que ellos sirvan de vinculación tecnológica que aporte al área de la ciencia y la tecnología, y que ellos puedan –que es, en realidad, lo que terminan haciendo– realizar la formulación de proyectos, el asesoramiento, la vinculación constante entre las áreas científicas y tecnológicas, la elaboración de programas; que puedan ser detectores de soluciones y puedan asesorar a los equipos técnicos de la SECITI.

Como decíamos, el VITEF, tiene distintos beneficiarios. En este caso, es la provincia de San Juan y, en este año que estamos transcurriendo, ha sido un desembolso total de 3.375.000 pesos; lo que corresponde a Nación, son 2.700.000 y, el resto, que implica la suma de 675 mil pesos, lo aporta la provincia, a través de la Secretaría.

La Universidad Católica de Cuyo tiene un rol de vinculación, que es administrar estos desembolsos. Ésta es la función que tiene la Universidad Católica, por ella pasa la administración y la rendición del dinero recibido.

Los vinculadores han sido seleccionados, están trabajando y desarrollando instrumentos y herramientas de transferencia y vinculación para las áreas mencionadas. Estimulan el desarrollo de habilidades y competencias, y están generando capacitaciones.

Como dije anteriormente, dura doce meses; cada tres se rinde, y se establece cómo va a el avance del proyecto presentado y que está en curso. Los profesionales ya están trabajando, por lo tanto, pido a mis pares que podamos aprobar este Convenio de Subvención, con su Anexo.

Es moción, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración del Cuerpo, en general y particular el presente Proyecto.

Se va a votar.

–Se vota y es aprobado–

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos al tratamiento del Asunto V, de Despachos de Comisión.

**Sra. Monti.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de exponer respecto del Expediente Nº 415/23, Mensaje Nº 18, girado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se pretende aprobar un Acuerdo de Cooperación entre la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Policía de San Juan, que es una respuesta o un programa sobre contingencias con explosivos en el Aeropuerto Domingo Faustino Sarmiento de la provincia de San Juan.

Para encuadrar este Expediente, es necesario mencionar la Ley Nacional Nº 24059, que se encarga de la seguridad interior en la República Argentina, donde se establecen, básicamente, lo que serán las bases jurídicas para garantizar la seguridad interior, por supuesto, esto a cargo de la Policía.

Nosotros, como provincia, estamos adheridos a través de la Ley 418-R.

La Policía de San Juan, como todos sabemos, cuenta con especialistas en esta área, Área de Explosivos, y la razón de haber firmado este Convenio, es que por la Ley 26102, que establece lo que es la Seguridad Aeroportuaria, establece ciertos mecanismos o ciertos protocolos en los aeropuertos de cada provincia y, en particular, en el nuestro no existen especialistas dentro de la Seguridad Aeroportuaria que puedan brindar este servicio en caso de una contingencia.

Entonces, señor Presidente, se firma este Convenio para que en caso de que pueda ocurrir este tipo de eventos, la Seguridad Aeroportuaria pueda recurrir a esta parte de la Policía de San Juan, que específicamente es Bomberos, donde existe personal que está capacitado para participar en este tipo de contingencias.

Para hacer un pequeño resumen de lo que serían las cláusulas más importantes de este Convenio: establece que se va a confeccionar una lista del personal capacitado para poder actuar en este tipo de situaciones. Ese listado se va a ir renovando periódicamente y serán las personas capacitadas las que serán convocadas en ocasión de ser necesario.

Señor Presidente, por supuesto consideramos que es un Convenio de suma importancia, se ha analizado en las Comisiones de Justicia, y de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Es un Convenio firmado el 03 de noviembre de 2022 y por esa razón, señor Presidente, hago moción para que el presente Convenio sea aprobado.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Señoras y señores diputados, por tratarse de un Proyecto de un sólo artículo, está en consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Corresponde el tratamiento del Asunto VI, de Despachos de Comisión.

**Sr. Esteve.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para referirme al Expediente Nº 538, ingresado a la Cámara de Diputados mediante Mensaje Nº 23 del Poder Ejecutivo Provincial, se trata de un proyecto que está orientado a aprobar el Convenio Nº 55, que se firmó en el mes de diciembre del año 2022, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de San Juan.

El mismo tiene por objeto, implementar medidas de apoyo a la emergencia agropecuaria, en el marco de la Ley Nº 26509.

Recordemos que esta Ley, crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

En síntesis, dispone la creación de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, que está formada por representantes multisectoriales públicos y privados, relacionados con el sector agropecuario y cuyo objeto es proponer al Poder Ejecutivo Nacional, la declaración de emergencia de desastres agropecuarios en zonas que hayan sido afectadas por eventos climáticos, telúricos, meteorológicos, biológicos, en fin, distintos tipos de eventos con el objeto de disponer de fondos para asistir a los productores afectados, con la mirada puesta en recuperar la capacidad productiva.

Esta Cámara, anteriormente ha sancionado un proyecto que trataba un Convenio parecido a este, en el Marco de la misma Ley 26509. En esa oportunidad, los fondos estaban dirigidos a los productores agropecuarios de San Juan que fueron afectados por sucesivos eventos de lluvias, granizadas, crecidas que afectaron a varias zonas de la provincia de San Juan.

En esta oportunidad, el Convenio en cuestión tienen una finalidad preventiva, ya que se busca brindar herramientas a los productores agropecuarios para que puedan mitigar los efectos de las heladas tardías, el granizo, que también vienen afectando a la provincia en los últimos años, y a muchas zonas de nuestra provincia.

Para lograr esto, se ha pactado con la Nación que realice un aporte no reembolsable por un monto de 200 millones de pesos, que van a ser destinados para fortalecer la infraestructura predial de los productores agropecuarios para que puedan adquirir mallas antigranizo, puedan adquirir sistemas de micro-aspersión arbórea para mitigar las heladas. También, polietileno para hacer invernaderos que mitigan las heladas en la parte de hortalizas, el recambio de algunos varietales de vitivinicultura, por varietales que sean más rústicos y puedan ser un poco más efectivos en el caso del cambio climático que estamos viviendo, y también para controlar plagas fitosanitarias y demás.

El objeto, es llevar acciones que permitan prevenir posibles daños a futuros eventos adversos sobre el sector agropecuario. La provincia solicitó a la Secretaría de Agricultura de la Nación, como hemos dicho, un importe no reembolsable de 200 millones de pesos que van a ser destinados a unos 322 productores y productoras.

El artículo 15 de la Ley 26509, prevé expresamente el destino de los fondos para asumir los gastos que demanden la prevención de riesgos agropecuarios, pero eso no afecta a lo previsto en el otro artículo que está destinado específicamente a las emergencias y desastres agropecuarios.

En consecuencia, este Convenio se concentra específicamente en el tema de la prevención. El Convenio prevé que se destinen la suma de 86 mil pesos por hectárea productiva, beneficiando, como hemos dicho a 322 pequeños productores, que son el eslabón más vulnerable en la cadena agroproductiva.

Entrando en las cláusulas, el Convenio tiene una vigencia de dos años prorrogables por un año más, los fondos van a ser depositados en una cuenta especial del Banco San Juan y obviamente, la provincia se compromete a realizar las rendiciones, de acuerdo a los instructivos de debida diligencia, la rendición de cuentas que forman parte del Convenio como Anexo.

Este Convenio, también hay que decir, ha sido ratificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial con el número 290, en el mes de marzo del corriente año y remitido a esta Cámara para darle cumplimiento con lo previsto en el artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Como podemos advertir, señor Presidente, nuestro Gobierno no sólo gestiona para mitigar los efectos de los desastres naturales, sino también, es importante, para prevenirlos.

El proyecto ha recibido despacho favorable en las Comisiones de Hacienda, Economía y de Legislación y Asuntos Constitucionales, razón por la cual, les pido a mis pares que acompañen con su voto favorable al mismo.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Señoras y señores diputados, está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Corresponde el tratamiento del Asunto VII de los Despachos de Comisión.

**Sr. Rodríguez.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer referencia al Expediente 856, Mensaje 35 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se realiza un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representados por ambos ministros, como es la Ministra Nacional Carla Vizzotti, y la doctora Alejandra Venerando a nivel provincial.

Este Convenio tiene por objeto establecer una estrategia para el abordaje integral de la salud mental, con el fin de dar cumplimiento a la nueva Ley Nacional 26657, que es la Ley del Derecho a la Protección de la Salud Mental.

Este Convenio va a estar coordinado a nivel nacional por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, y a nivel provincial, por un representante técnico que deberá designar el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Desde la nación, para determinar si hay que ejecutar algunas partidas presupuestarias, se va a hacer un monitoreo cada seis meses de este Convenio, debiendo el Ministerio de Salud Pública Provincial notificar con informes trimestrales.

Tiene una duración de dos años este Convenio y se debe respetar la confidencialidad de la información, ya que se está hablando de la salud mental.

Es por eso que tiene gran importancia llevar a cabo este Convenio, porque va a garantizar la asistencia de la salud mental de los distintos sanjuaninos.

Es por eso que pido a mis pares que nos acompañen con su voto positivo.

Es moción.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Señoras y señores diputados, está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Corresponde el tratamiento del Asunto VIII de los Despachos de Comisión.

**Sr. Jalife.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el Expediente Nº1025/2023 Mensaje Nº41 del Poder Ejecutivo.

La temática del mismo es la aprobación de la Resolución Conjunta Nº149 del Ministerio de Producción y Nº102 del Ministerio de Gobierno, suscripta el día 15 de marzo del 2023 entre los Ministerios.

A través de la referida Resolución ratifican un Convenio de Asistencia y Cooperación, que a su vez fue suscripto el 9 de febrero del 2023 y lo firman el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Producción y la Fiduciaria San Juan S.A. con participación Estatal Mayoritaria, SAPEM.

La suscripción del presente Convenio Marco radica en beneficiar a diferentes áreas y sectores productivos de la provincia mediante la adopción de programas de cooperación, de asistencia técnica y de coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de asistencia técnica, económica y financiera, utilizando en este caso la figura del fideicomiso, pudiendo generarse, en su caso, uno o varios fideicomisos.

Con el presente Convenio se espera un trabajo conjunto y articulado entre el sector público y el sector privado de la provincia de San Juan. El Decreto Nº371 del 17 de marzo lo ratifica.

En cuanto al desarrollo del Convenio cita los antecedentes de Fiduciaria San Juan S.A. con participación Estatal Mayoritaria SAPEM, creada por Ley de esta Cámara con 97% de participación accionaria por parte del Estado Provincial y que tiene participación directa en el objeto social, cuando fue creado, en los negocios fiduciarios y actividades fiduciarias, ordinarios, privados o común, uno de los objetos para lo cual fue creada la mencionada entidad y también menciona como antecedente las competencias ministeriales de los Ministerios que participan en este Convenio.

En cuanto al objeto, que ya lo mencionamos en el Convenio, cabe destacar que durante la vigencia del presente Convenio, las partes se intercambiarán información desde el punto de vista técnico, información confidencial y negociarán la factibilidad de celebrar uno o mas fideicomisos a los efectos de poder cumplir con el objeto o cumplimentar el objeto de este Convenio. Como también puede darse la situación de sustituir un fideicomiso ya existente, bajo la actitud programática de diseñar un esquema de negocio fiduciario en el cual la provincia a través del Ministerio de Producción o a través del Ministerio de Gobierno puedan aportar fondos a esta fiduciaria.

El fiduciario SAPEM también va a actuar como unidad de coordinación, de asesoramiento a los ministerios a los efectos de poder cumplir con el objeto.

Todas estas finalidades establecidas en este Convenio Marco se van a llevar a cabo mediante actas complementarias, y también se van a constituir o modificar los fideicomisos existentes a través de actas complementarias, para poder prestar la asistencia técnica y financiera al sector privado de la provincia de San Juan.

A los efectos de coordinar las acciones tanto Fiduciaria San Juan como los ministerios, van a designar un coordinador para que puedan intercambiar y desarrollar su plan de acción. Ya mencionamos que las actas complementarias van a ser herramientas posteriores para poder ejecutar este Convenio Marco y la vigencia va a ser de un año contado a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado automáticamente mientras las partes no manifiesten lo contrario.

Siendo una herramienta más, señor Presidente, esta aprobación de la Resolución que aprueba un Convenio muy importante para el sector productivo y comercial de la provincia de San Juan, una vez más otra herramienta que se pone a disposición del sector comercial, industrial y productivo de la provincia de San Juan, por eso es muy importante que tenga la aprobación favorable de todos los diputados.

Es por ello que hago moción para que tenga sanción favorable.

Muchas gracias señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** No habiendo más diputados o diputadas que hagan uso de la palabra y tratándose el presente proyecto de un solo artículo, está en consideración de los señores y señoras diputados, en general y en particular el Proyecto de Ley tramitado en Expediente Nº1025/2023.

Por favor sírvanse marcar su voto.

Se va votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Pasamos a considerar el Asunto IX de Despachos de Comisión.

**Sr. Montaño.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, para fundamentar en conjunto los Expedientes Nº 1951 del año 2022 y 1941 del año 2023, para determinar el nombre de un establecimiento educativo del departamento Iglesia.

La institución educativa CENS, Rodeo-Iglesia, fue creada por Resolución ministerial Nº 1431, en el año 2007, con una modalidad de Recursos Naturales, con el propósito de brindarle respuestas a la comunidad de Iglesia.

Para brindarles la oportunidad a jóvenes y adultos del departamento, de concluir los estudios secundarios, algo tan necesario en los tiempos actuales, para poder ingresar a puestos laborales que tanto lo requieren, desde la parte privada como estatal.

Desde sus inicios el CENS de Iglesia, contiene una matrícula constituida por alumnos que rondan desde los diecisiete años en adelante, y generalmente concurren alumnos de los distintos distritos del departamento, tales como: Villa Iglesia, Las Flores, Tudcum, Rodeo y Angualasto.

Es importante destacar que la matrícula viene creciendo año a año, y esto, de establecer el nombre de la institución, lo venía requiriendo tanto la directora, como la comunidad educativa.

A partir de la contextualización de la institución educativa, se considera importante definir la identidad del CENS Rodeo-Iglesia, a partir de la definición de un nombre que permita identificar a todos los actores de la sociedad, que conforman la comunidad educativa del departamento, con un nombre determinado.

Desde la interpretación de la construcción de identidad, como afiliaciones a las instituciones educativas, tiene la finalidad de afirmar, realizar y adaptar a los educandos los objetivos, tanto en el aspecto cultural como dentro de la sociedad a la cual pertenecen.

Teniendo en cuenta que la identidad es un conjunto de rasgos colectivos, que definen y caracterizan los lugares e instituciones que la diferencian de las demás.

Generando formas de auto representación, consideramos necesario emprender acciones que permitan identificar a la institución educativa con un nombre determinado.

Teniendo en cuenta los aspectos necesarios para poder determinar un nombre dentro de la institución, se siguieron todos los pasos administrativos para poder lograr el mismo.

Se mencionaron algunos nombres que fueron propuestos por la comunidad educativa, como por ejemplo: San Guillermo, Santo Domingo, Cultura Angualasto, Cuesta del Viento, Camino del Inca, y el último que resultó ganador, de esta selección de nombres: “Cordillera de los Andes”, con un total de 58 votos; San Guillermo, con 18 votos; Santo Domingo, 13 votos; Cultura Angualasto, 1 voto; Cuesta del Viento, 2 votos, y Camino del Inca, 2 votos.

Una pequeña definición para lo que sería para la comunidad educativa: Cordillera de los Andes, es un cordón montañoso, que recorre el departamento de Iglesia de Norte a Sur, su presencia tiene un valor importante en los recursos naturales, y también como elemento indispensable para la vida en los valles iglesianos, porque a través de los arroyos y ríos que provienen de la Cordillera, se obtiene el agua que permite el desarrollo a la vida, en estos valles cordilleranos.

También la Cordillera es la que marca el límite entre dos países: Argentina y Chile. Es decir, identifica geográficamente al departamento como área de frontera.

La existencia de los pasos cordilleranos, también comunicaban y comunican nuestro departamento con el vecino país de Chile, desde la época colonial, permitiendo así a la comunidad, un intercambio cultural entre ambos países.

Esto fue lo que llevó a la comunidad educativa a decidirse por este nombre, que es “Cordillera de los Andes”.

Teniendo en cuenta que se han seguido todos los pasos administrativos correspondientes, tanto en el Ministerio de Educación, como en las diferentes comisiones de esta Cámara, donde ha sido aprobado el mismo, solicito a mis pares me acompañen en la modificación del nombre “CENS Rodeo”, como “Cordillera de los Andes”.

Es moción señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Pasamos al tratamiento del Asunto X de Despachos de Comisión.

**Sr. Mallea.-** Pido la palabra.

Buenos días señor Presidente, es para fundamentar el Proyecto de Ley, Expediente 1171 de 2023.

El presente Proyecto, tiene como por objeto imponer el nombre “La Ñusta” a la Escuela Nivel Inicial Nº 38, ubicada en calle Combate San Lorenzo y Segovia, Villa de El Salvador en el Departamento de Angaco.

Esta Institución fue creada el 3 de julio de 2014, y alberga a más de ciento setenta alumnos, de tres a cinco años.

Esta Institución es un desprendimiento de la Escuela Juan Jufré, debido al incremento de matrícula. Ante esta situación, la comunidad educativa se convocó para buscar un nombre para esta Institución, resultando electo el nombre de “La Ñusta”, poniendo en valor nuestras raíces, historias angaqueras y sanjuaninas.

La Ñusta es un vocablo de la lengua quechua, que significa “Princesa”. Y fue el nombre de la hija del cacique de Angaco, de la comunidad huarpe, quien la entregó en matrimonio al Teniente Juan Eugenio de Mallea, segundo de la expedición de Juan Jufré, fundador de San Juan, con la intensión de poner el fin al derramamiento de sangre de la comunidad huarpe.

Al contraer matrimonio, La Ñusta, fue bautizada al cristianismo, con el nombre de Teresa Ascencio de Mallea, que es como se la conoce al cumplir este papel tan destacado en la comunidad sanjuanina.

Por tal motivo y razón, es que solicitamos a los señoras y señores diputados que aprueben este Proyecto.

Quiero agradecer a la diputada Fernanda Paredes, y en su nombre a toda la Comisión de Educación por este Proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración del Cuerpo en general y en particular el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Continuamos con el tratamiento del Asunto XI de Despachos de Comisión.

-MANIFESTACIONES DE PRESIDENCIA-

Antes de continuar, quiero agradecer la presencia de las señoras Vicedirectora de la Escuela, Sofía Escudero, de la Supervisora Patricia Hijano, que nos están acompañando en el día de hoy.

Diputado Jalife, tiene la palabra.

**Sr. Jalife.-** Gracias, señor Presidente.

Es para fundamentar el Expediente 1289, la temática es la imposición de nombre Santa Rosa, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 54.

También agradecer y destacar en el mismo sentido, señor Presidente, la presencia de la Directora de Area de Nivel Inicial Licenciada Laura Castro, Supervisora de Zona II Profesora Patricia Hijano, Vicedirectora del ENI Nº 54 Profesora Sofía Escudero a cargo de la Dirección, y Maestro de Sala de tercer año, Profesor Marcelo Angulo que nos están acompañando.

También quiero agradecer a las Comisiones de Legislación, de Educación y de Peticiones en especial a sus Presidentes, por el tratamiento de este Expediente y los Despachos favorables.

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto imponer el nombre de Escuela de Nivel Inicial Santa Rosa, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 54, ubicada en calle Antonio Torres sin número, Villa Santa Rosa de nuestro Departamento 25 de Mayo.

La Escuela de Nivel Inicial Nº 54 fue creada por Resolución 12432 del Ministerio de Educación, año 2016, como ENI de tercera categoría con turnos en mañana y tarde, radio cinco y con seis secciones habilitadas en nivel inicial en su momento.

Actualmente, cuenta con diez secciones, es de primera categoría, y tiene tres turnos, debido al crecimiento de la matrícula.

Como se menciona en el Proyecto, el E.N.I. Nº 54, del departamento 25 de Mayo, a través de sus directivos, dio inicio al Expediente en el Ministerio de Educación, a los efectos de proponer el nombre al mencionado E.N.I.

Con toda la documentación, se procedió a elaborar este Proyecto de Ley, cumpliendo los requisitos necesarios, tales como copia de las notas de elevación al Ministerio, las Actas correspondientes en las que se constataron las reuniones de directivos, docentes, madres y padres, para poder proponer el nombre al E.N.I. Nº 54.

Tal es así, que el día 16 de abril del 2023, en esta reunión conjunta, se proponen cuatro nombres: “Santa Rosa”, nombre de la Villa Cabecera del departamento 25 de Mayo; “Rosario Vera Peñaloza”, primera maestra jardinera de Argentina; “Mario Pérez”, artista plástico sanjuanino, y “René Favaloro”, cardiocirujano argentino, creador del bypass coronario.

De los nombres propuestos, resultó elegido el nombre “Santa Rosa”, por mayoría de votos y por su trascendencia a nivel departamental y provincial.

Los votantes expresaron que este nombre rendiría homenaje a todas las generaciones que pasaron por la Villa Cabecera, inmigrantes y criollos, y que, con su trabajo, especialmente vitivinícola y olivícola, han contribuido al crecimiento del departamento 25 de Mayo, un pueblo de gente humilde, trabajadora, que conserva sus raíces, que cuida sus tradiciones y que quiere a su tierra.

Además, expresaron que no hay institución educativa en el departamento que lleve este nombre, por lo que, para la comunidad educativa, es muy significativo, representativo y justo a la vez, que la escuela de Nivel Inicial más grande de la zona lleve el nombre de Santa Rosa.

Es por ello, señor Presidente que, después de todo este trabajo, agradezco nuevamente, en especial, a la presidenta de la Comisión de Educación, Fernanda, que se movió con todos los expedientes que hoy estamos tratando, de imposición de nombre, y agradecerles, también, muy especialmente, a la directora, profesores y a la comunidad educativa toda, por haber tenido esta iniciativa institucional de imposición de nombre al E.N.I. Nº 54, del departamento 25 de Mayo.

Es por ello, señor Presidente, que hago moción, para que se apruebe esta Ley que impone el nombre de “Santa Rosa” a la Escuela de Nivel Inicial Nº 54, del departamento 25 de Mayo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración, en general y en particular, el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda sancionado con fuerza de Ley.

Continuamos con el Asunto XII, de Despachos de Comisión.

**Sr. Rodríguez.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para explayarme sobre el Expediente 1288-2023, Proyecto que declara de Interés Sanitario, Educativo y Social, a las Jornadas Regionales CAO Cuyo 2023 y a las XXIV Jornadas Cuyanas de Oftalmología, hacia una oftalmología sustentable, que se realizarán en la Provincia de San Juan, los días 29 y 30 de septiembre, en el Centro Ambiental Anchipurac.

Están organizadas por la Sociedad Sanjuanina de Oftalmología y el Consejo Argentino de Oftalmología.

Intervienen las asociaciones de Cuyo, como así también, las distintas universidades, como es la Universidad Nacional de Mendoza, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Católica de Cuyo y la Universidad del Aconcagua.

Estas jornadas tienen por objeto acercar las novedades en la práctica médica y quirúrgica de la especialidad.

Tienen distintos módulos a tratar, como es el módulo de córnea, glaucoma, retina, cataratas, y una jornada de video quirúrgica.

Es por eso, señor Presidente, que pido a mis pares que nos acompañen con su voto positivo.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración el Proyecto de Resolución.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Continuamos con el tratamiento del Asunto XIII, de Despachos de Comisión.

**Sr. Berenguer.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el Expediente 1547 del año 2023, por el cual se pretende declarar de Interés Cultural y Educativo a la 1er Charla en Territorios sobre Derechos de Autor por Autores. Es un proyecto de autoría del diputado Carrión, por lo que me toca fundamentar, ya que él no se encuentra presente en el Recinto. El mismo va a realizarse en la Biblioteca Popular Sur, en el departamento Rawson el próximo 5 de agosto del 2023.

Esta actividad surge tras el éxito del Evento de los Derechos de Autores para Autores, realizado el pasado 30 de mayo en el Auditorio Emar Acosta del Anexo de la Legislatura, de donde surge la posibilidad de llevar estas charlas a cada uno de los departamentos de la Provincia de San Juan.

Este ciclo de charlas, tiene como objetivo poder resolver las dudas frecuentes que se presentan en los autores respecto de los derechos de sus obras. También, se propone acercar este tipo de capacitaciones a diferentes asociaciones de la creación artística y literaria, siendo abiertas al público en general, pero fundamentalmente dirigidas para artistas y escritores.

Esta actividad está enfocada en poder brindar la información pertinente, como habíamos mencionado, sobre los derechos de autor. El temor a publicar manuscritos inéditos, por miedo a intentos de plagio, pero, además, de cómo poder obtener el reconocimiento necesario sobre las obras en los registros de propiedad intelectual.

Este evento estará a cargo de la Sociedad Argentina de Escritores, filial San Juan, ya que la provincia de San Juan tiene un gran caudal de artistas, artistas plásticos, escritores, músicos, entre otros. Muchos que aún no han publicado sus obras y sus manuscritos, teniendo en cuenta el gran aporte que se hace a la sociedad sanjuanina, buscando poder llevar cada una de estas capacitaciones, como habíamos mencionado, a diferentes departamentos de la Provincia de San Juan que lo han solicitado.

Entre los temas a tratar, se van a abordar derechos de autor, ¿qué es el derecho de autor?, ¿cómo lo obtengo?, ¿cuál es la diferencia entre los derechos patrimoniales y personales? Registros, ¿qué son los registros? Instituciones, ¿cuál es el rol de las editoriales y las imprentas en estos casos?. La Sociedad Argentina de Escritores, rol y funcionamiento.

Es por eso, señor Presidente, que hago moción para poder declarar este 1er Ciclo de Charlas que se va a desarrollar en el departamento Rawson, y les pido el acompañamiento a mis pares para una sanción favorable.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración el Proyecto de Resolución.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución tramitado en el Expediente 1547-23.

Continuamos con el tratamiento del Asunto XIV, de Despachos de Comisión.

**Sr. Usín. -** Pido la palabra.

Señor Presidente, el Expediente 1568/23, es para declarar de Interés Deportivo y Social la VI Copa Argentina de Master Vóley.

Acá en San Juan, podríamos demostrar muchísimos antecedentes del amor y la pasión que despierta este deporte. Justamente actualmente se está jugando y disputando el Mundial Masculino Sub-19.

Esta Copa Argentina se va a desarrollar entre el 18 y 20 de este mes, se viene llevando a cabo en San Juan hace varios años y tiene presencia de equipos de todo el país.

Cabe destacar que es organizado por la Federación Sanjuanina de Vóley, conjuntamente con el equipo de master vóley, de la Universidad Nacional de San Juan, contando con el apoyo de la Federación de vóley argentino, de la Dirección General del Deporte dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Juan.

Quienes quieran concurrir entre el 18 y 20 de este mes, van a tener la posibilidad de ver a nuestra compañera seguramente en algunos de los equipos, la diputada Celina Ramella, ya tenemos un compromiso más para ir a ver esa Copa.

Por todo lo expuesto, hago moción por la aprobación del presente Proyecto.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Corresponde el tratamiento del Punto 23, de Proyectos Presentados con tratamiento Sobre Tablas.

**Sra. Monti. -** Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de Resolución es para declarar de Interés Cultural, Académico y Educativo el II Plenario de la Federación Veterinaria Argentina que se va a desarrollar en la provincia de San Juan, los días 18 y 19 de agosto del corriente mes.

Esta Federación está compuesta por los diferentes Colegios y Consejos de Veterinarios de toda la República Argentina, se reúnen asiduamente para tratar temas de interés atinentes a la materia y por supuesto a la defensa de los derechos de cada uno de los profesionales que integran esta Federación.

Por el hecho de realizarse en la provincia de San Juan y en la cual se desarrollarán diferentes temas, creemos conveniente y a pedido también del grupo de veterinarios que es parte de la Federación de acá de la provincia de San Juan, presentar este Proyecto de Resolución para declararlo de interés.

Señor Presidente, por lo expuesto hago moción para que el presente Proyecto de Resolución sea aprobado.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración el Proyecto.

Se va a votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Corresponde el tratamiento del Punto 25, de Proyectos Presentados, con tratamiento Sobre Tablas.

**Sr. Berenguer. -** Pido la palabra.

Señor Presidente, el Expediente 1726, por el cual se pretende declarar de Interés Social, Cultural y Educativo la IX Semana de la Nutrición, bajo el lema “Construyendo redes para promover una alimentación saludable”, organizada por la Asociación Civil Sanjuanina de Nutrición, a celebrarse del 11 al 18 de agosto del corriente año.

Cada 11 de agosto, se conmemora en toda América Latina, el nacimiento del doctor Pedro Escudero, médico argentino, pionero en la nutrición en el mundo, quien trabajó fuertemente para instalar la idea del rol de la nutrición, en todos los procesos de salud y de enfermedad, desde lo individual y colectivo.

Dio reconocimiento científico a la nutrición, y creó las cuatro leyes de la alimentación: “Calidad, cantidad, armonía adecuación”.

En la década del 30´, el doctor Escudero creó en nuestro país la carrera de profesionales en Nutrición, fundando el Instituto Municipal de Nutrición, hoy conocida como la Escuela de Nutrición de la Universidad de Buenos Aires. Además creó la Escuela de Dietistas.

Por ello, en conmemoración al creador de esta carrera es que se celebra el día del Licenciado en Nutrición. Y la Asociación Civil Sanjuanina lleva adelante desde el 2015 la “Semana de la Nutrición” llevando a cabo diferentes actividades sociales y educativas que tienen como objeto poder estimular el desarrollo de los profesionales en nutrición, de los estudiantes en la carrera, de fomentar una educación alimentaria en la sociedad sanjuanina. De poder tomar conciencia sobre el estilo de vida, alimentación y entornos saludables.

Y entre las numerosas actividades que se van a desarrollar podemos destacar tres. La primera tiene que ver con la educación nutricional para la comunidad, donde se van a visitar supermercados, hipermercados y se van a armar diferentes stands en puntos estratégicos del Gran San Juan, con el objetivo de generar conciencia y brindar información acerca de la Ley Nº 17642 que trata sobre la promoción de los alimentos saludables y el nuevo etiquetado nutricional.

La segunda actividad tiene que ver con una jornada de actualización en nutrición para estudiantes y profesionales de la salud, para el fortalecimiento de los conocimientos y vínculos en el crecimiento profesional a desarrollarse el 18 de agosto en el “Auditorio Emar Acosta” del Anexo de la Legislatura.

Y la tercera actividad tiene que ver con que esta Asociación Civil Sanjuanina de Nutrición se encuentra cumpliendo actualmente 40 años, y se va a seleccionar a 40 miembros profesionales que han formado parte de la Comisión Directiva desde 1982. Se va a agasajar el trabajo, el compromiso y la entrega en la comunidad sanjuanina.

Hago moción para que sea sancionado este Proyecto de Resolución en forma favorable.

Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración el Proyecto.

Se va votar.

-Se vota y es aprobado-

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Pasamos al Punto 26 de Proyectos Presentados, con tratamiento sobre Tablas.

**Sr. Berenguer.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar el Expediente Nº 1761, Proyecto de Resolución por el cual se declara de Interés Social, Cultural y Educativo el XXVI Congreso Nacional de la Unión Cultural Argentino-Libanesa, en conjunto con la Juventud Libanesa de la provincia de San Juan.

Este Congreso es una posibilidad de establecer vínculos con una participación de más de cien personas descendientes de libaneses de toda Latinoamérica, a través de encuentros rotativos que se van llevando adelante en diferentes provincias del país.

Es considerado un dinamizador social, un centro de aprendizaje y un foco turístico, ya que este evento se concentra no solo en difundir la cultura libanesa, sino que los participantes que visitan la provincia anfitriona pueden desarrollar diferentes actividades económicas, sociales en la ciudad, fomentando y potenciando el turismo local.

En esta ocasión es el 3º Congreso Nacional que se lleva a cabo en la provincia de San Juan, bajo la temática “El arte”, dada la necesidad de profundizar en la cultura e historia tanto de la Argentina como del Líbano y poder conocer en detalle las sociedades actuales.

Señor Presidente, el concepto “arte” puede incluir diferentes disciplinas, como arquitectura, artes plásticas, música, danza, literatura y cine. Entre las actividades que se van a desarrollar se encuentran planificadas la visita a la Virgen de Nuestra Señora del Líbano, ubicada en el departamento de Rivadavia, un día de trabajo y recreación en el Camping “La Cristalina” en el departamento de Pocito; un City Tour por la ciudad de San Juan, visitas al Dique Punta Negra, un día de capacitación y formación en el Club Sirio-Libanés entre otras.

Señor Presidente, hago moción, para que sea sancionado en forma favorable. Solicito a mis pares que sigamos acompañando estas instituciones y estos proyectos de declaración.

Es moción, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

Se va a votar.

– Se vota y es aprobado –

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Pasamos a considerar el Punto 29, de Proyectos Presentados, con pedido de tratamiento Sobre Tablas.

**Sr. Jalife.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, es para fundamentar este Proyecto por el cual se declara de Interés Cultural, Social y Turístico el “Segundo Certamen Provincial de Danzas Folclóricas”.

En este caso, señor Presidente, está organizado por la Academia de Danzas Idilio Criollo.

Como fundamentos, señor Presidente, podemos decir que la Academia de Danzas Folclóricas Idilio Criollo, fue fundada el 06 de Julio del año 2002, tiene asiento en el departamento de 25 de Mayo, Villa Santa Rosa, en la casa de sus profesores Karina Caballero y Ariel Godoy, sito en Calle Antonio Torres, Barrio Santa Rosa, donde asisten alrededor de 50 alumnos de entre 5 y 65 años de edad aproximadamente, contribuyendo así al trabajo de contención social de niños, adolescentes, mayores y adultos.

La Academia, señor Presidente, se encuentra asociada a la Asociación de Cultores de la Danza Folklórica de la Provincia de San Juan, concurriendo a los certámenes de danzas que se realizan en la provincia, para lo cual realizan eventualmente beneficios para traslado y gastos que esto demanda; como así participan en diferentes presentaciones en espectáculos dentro de la provincia.

El próximo 19 y 20 de agosto, señor Presidente, se realizará el II° Certamen Provincial de Danzas Folklóricas, en el Departamento 25 de Mayo, organizado por la Academia Idilio Criollo, evento en el que participarán diversas delegaciones (Academias e institutos) de la provincia, siendo el evento un polo de transmisión y difusión de nuestras danzas folklóricas, a su vez una atracción social y turística para nuestro departamento.

Los certámenes provinciales, señor Presidente, son la base de toda preparación de bailarines, quienes anualmente representan a la provincia de San Juan en los Grandes Eventos Nacionales como Cosquín y Laborde, demostrando la importancia del fomento de estos certámenes que sin duda aportan al crecimiento y profesionalización de los bailarines de las delegaciones que nos representan oportunamente.

Esto se realiza en el departamento 25 de Mayo, señor Presidente, el año pasado fue el primer certamen y nuevamente con gran éxito se va a realizar ahora la segunda jornada, el segundo certamen, es por eso que muy noble que por parte de la Cámara que se declare de interés Social, Cultural y Turístico a este Segundo Certamen de Danzas Folclóricas.

Hago moción para que sea aprobado favorablemente, señor Presidente.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración en general y en particular el Proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su voto.

Se va a votar.

– Se vota y es aprobado –

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

Pasamos a considerar el Punto 30, de Proyectos Presentados, con pedido de tratamiento Sobre Tablas.

**Sr. Miodowsky.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, este Proyecto tiene como fin declarar de interés Cultural, Educativo y Recreativo a la comedia musical "Señales de un Viaje Seguro" que realiza el Instituto Acapella los días 15, 16 y 17 de agosto en el Teatro Sarmiento.

Acapella, señor Presidente, es una productora que desde hace diez años se ocupa de concientizar y educar desde el arte con un elenco formado y capacitado en comedia musical y un equipo de producción amplio que trabaja arduamente para cada espectáculo.

"Señales de un Viaje Seguro", señor Presidente, es una comedia musical cuyo objetivo es educar a través del canto, la música, la danza y la actuación.

Esta comedia, señor Presidente, nace en el año 2012, es una creación artística, puramente sanjuanina, con la originalidad y la característica de lo inédito en su guion, música, coreografías, y además vestuarios.

Se trata, señor Presidente, de un musical infantil que está destinado a toda la familia y habla sobre la importancia que tiene al respeto por uno mismo y por el otro, explicado a través de la seguridad vial.

La obra está basada en el conocimiento, el respeto y el significado de las normas de tránsito.

En el año 2016, se reestrenó en la provincia, en el marco de la Campaña de Seguridad Vial.

El espectáculo pretende captar la atención de los chicos, pudiendo, en algunos casos, darles la oportunidad a alumnos de escuelas alejadas de que, por primera vez, puedan disfrutar de una buena presentación con contenido educativo.

Además, el objetivo es acercar a los niños y adolescentes al teatro, a fin de que disfruten de un espectáculo de calidad, altamente didáctico y variado.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, hago moción para que el Proyecto sea aprobado.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Gattoni).-** Está en consideración el presente Proyecto.

Se va a votar.

–Se vota y es aprobado–

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, previo arrío de los Pabellones Provincial y Nacional por parte de esta Presidencia, se levanta la Sesión.

– Así se hace –

– Siendo las 11.25 horas,

se levanta la Sesión –